



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**MINUTA NÚMERO 01/2022  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día jueves diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 124, 125 y 126 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron de manera virtual, para una **sesión extraordinaria**, las y el integrantes del Comité de Transparencia, maestra Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; la maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración y la contadora pública María del Pilar Bastos Serrano, titular del Órgano Interno de Control fungiendo como presidenta de este Comité la primera de las nombradas, y como vocales la segunda y tercera de las citadas, asistidos por el licenciado Juan Luis Renedo Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia a través del Secretario Técnico informa a las y los asistentes a esta reunión, el siguiente -----

-----**ORDEN DEL DÍA.**-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitudes de protección de los datos personales realizadas en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/11/2022, TEEC/RAP/12/2022 y TEEC/RAP/13/2022.-----
3. Clausura.-----

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del Comité de Transparencia por lo que se declaró que existe el *quórum* legal para la celebración de la presente reunión de trabajo.-----

Seguidamente con relación al **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del día, el Secretario Técnico hizo del conocimiento de este Comité que en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/11/2022, TEEC/RAP/12/2022 y TEEC/RAP/13/2022 luego de la vista concedida a las partes, para que en su caso, se opusieran a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 111 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así, solamente una de las partes en los tres asuntos, haciendo uso de ese derecho fundamental, en tiempo y forma, manifestaron su oposición a la publicación de sus datos personales. Esta oposición fue realizada mediante promociones individuales que se recibieron ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral e integradas, cada una, por las magistraturas instructoras en los respectivos expedientes en cita y proveídas de manera



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



preliminar en el sentido de que deban ser protegidos los datos personales hasta en tanto este Comité resolviera conforme a Derecho. -----  
En consecuencia, tomando en consideración el contenido del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los textos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es un derecho de las personas solicitar la protección de sus datos personales, más aún, el artículo 111 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ha señalado un procedimiento para proteger los datos personales, en el cual se entiende, que las magistraturas instructoras una vez presentado el medio de impugnación y turnado a la ponencia respectiva, en el primer acuerdo deberán hacer del conocimiento a la actora que tiene el derecho a manifiestar, hasta antes que se dicte la sentencia, su oposición a los datos personales; situación que así aconteció en los expedientes con referencias alfanuméricas: 1) TEEC/RAP/11/2022; 2) TEEC/RAP/12/2022, y 3) TEEC/RAP/13/2022, que hoy nos convocan, motivo por el cual se propone a este Comité de Transparencia: A) reservar o proteger los datos personales de las partes solicitantes, y B) elaborar las versiones públicas de las sentencias de los expedientes señalados, por parte de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, debiendo suprimir los datos personales, previo cotejo con el documento original, con la finalidad de garantizar la integridad y visualización de la información, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, 115, 116 y 120 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Propuestas que se someten a la consideración de las y el integrantes del Comité y que se aprueba por unanimidad de votos. -----

Finalmente como **PUNTO NÚMERO TERCERO** del orden del día, se declara clausurada esta sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
MTRA. BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
PRESIDENTA

  
MTRA. ROSA ELENA  
ARREDONDO CERVERA  
VOCAL

  
C.P. MARÍA DEL PILAR  
BASTOS SERRANO  
VOCAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**LIC. JUAN LUIS RENEDO MARTÍNEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

